



**INNPULSA COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UN OPERADOR METODOLÓGICO QUE EJECUTE LAS FASES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EMPODERA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR INNPULSA COLOMBIA**

**EMPO-18**

**BOGOTÁ D.C.  
Febrero de 2019**





1	Tabla de contenido	
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b>	<b>4</b>
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2.	ANTECEDENTES	4
1.3.	JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.4.	REGIMEN LEGAL APLICABLE	8
1.5.	CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.6.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	8
1.7.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.8.	NEGOCIACIÓN	9
1.9.	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	9
1.10.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	9
1.11.	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	9
1.12.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
1.13.	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	10
1.14.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	10
1.15.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	10
1.16.	RESERVA EN DOCUMENTOS	10
1.17.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	11
1.18.	DEFINICIONES	11
1.18.1.	DEFINICIONES JURIDICAS	11
1.18.2.	DEFINICIONES TÉCNICAS	12
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>CONDICIONES DE LA INVITACIÓN</b>	<b>15</b>
2.	OBJETO	15
2.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EMPODERA	15
2.2.	ETAPAS DEL PROGRAMA EMPODERA	16
2.2.1.	ETAPA 1: POSTULACIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA EMPODERA	16
2.2.2.	ETAPA 2: REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES ESPECIALIZADOS	16
2.3.	METODOLOGÍA	18
2.4.	ENTREGABLES	21
2.5.	DURACIÓN	22
2.6.	PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	22
2.6.1.	INFORMACIÓN PARA QUE EL PROPONENTE PUEDA CONSTRUIR SU OFERTA ECONOMICA.	22
2.7.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	22
2.8.	CORRESPONDENCIA	23
2.9.	CIERRE DE LA INVITACIÓN	23
2.10.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	24
2.11.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	24
2.12.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
2.13.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	26
2.14.	DECLARATORIA DE DESIERTA	26
2.15.	RECHAZO DE PROPUESTAS	27
<b>CAPITULO 3</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>28</b>
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES	28
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	28
3.2.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:	30



3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO ..... 33

3.4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO ..... 36

3.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE..... 36

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO..... 37

CAPITULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS..... 38

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ..... 38

4.2. METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)-60 PUNTOS..... 39

4.3. SUSTENTACIÓN-10 PUNTOS:..... 39

4.4. OFERTA ECONÓMICA -30 PUNTOS:..... 39

4.6. PROCESO DE VINCULACIÓN ..... 42

4.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ..... 43

4.8. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ..... 44

4.9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD..... 44

CAPITULO 5 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO..... 44

5. OBJETO DEL CONTRATO ..... 44

5.1. ALCANCE DEL OBJETO ..... 44

5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO ..... 45

5.3. DURACIÓN..... 45

5.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ..... 45

5.5. PÓLIZAS..... 47

5.6. MULTAS..... 47

5.7. CLÁUSULA PENAL..... 48

5.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE..... 49

5.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA ..... 49

5.10. PROPIEDAD INTELECTUAL..... 51

5.11. INDEMNIDAD..... 51

5.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT ..... 51

5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN..... 53

5.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES..... 53

5.15. ANEXOS ..... 54





## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

### 1.2. ANTECEDENTES

#### 1.2.1. INNPULSA COLOMBIA

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducolplex filial de Bancolplex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.



- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866, con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – **Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo**<sup>1</sup>, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

Uno de los objetivos estratégicos de iNNpuls es **Potencializar el crecimiento de emprendedores innovadores**, para ello ha creado varios instrumentos como el Programa Aldea para fortalecer los emprendedores a través de asesoría - consultoría especializada y brindar opciones de acceso a capital. En aras a continuar potencializando el crecimiento de estos emprendimientos innovadores, según el estudio *Emprendedores en Crecimiento*<sup>2</sup> – *El reto de la gestión del talento*, realizado para iNNpuls por Confecámaras y la Universidad de los Andes en 2016, indica que los emprendimientos que construyan un equipo directivo diverso, con perfiles complementarios y con participación de mujeres, tienden a ubicarse en las categorías de mayor crecimiento.

Adicionalmente, la ley 1257 de 2008 que dictamina normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, en su capítulo 2, que establece los principios de igualdad real y efectiva, derechos humanos, corresponsabilidad, integralidad, autonomía, coordinación, no discriminación y atención diferenciada da soporte a las expectativas del gobierno porque promueve la equidad en y para el emprendimiento.

<sup>1</sup> Ver documento CONPES 3866 de 2016 - Política Nacional de Desarrollo Productivo - Departamento Nacional de Planeación pag. 72

<sup>2</sup> Emprendedores en crecimiento: el reto de la gestión del talento/ Rafael Vesga Fajardo, Martha Rodríguez Delgado, David Schnarch Gonzalez, Oliver García Vargas: Universidad de los Andes, Facultad de Administración, Centro de estrategia y competitividad, Ediciones Uniandes, 2016.





Los equipos directivos de emprendimientos innovadores en el ecosistema de emprendimiento colombiano son 70% homogéneos en términos de género (con equipos conformados por hombres), según las cifras de iNNpuls, por tanto, se hace necesario promover los equipos heterogéneos donde se fortalezca la participación de mujeres líderes y/o directivas; en la creación y consolidación de emprendimientos es lo que se ha denominado **Emprendimiento Femenino**<sup>3</sup>.

El emprendimiento femenino es un factor clave de la prosperidad de un país; mediante la creación de las condiciones para que las mujeres empresarias se empoderen, los países están invirtiendo en su bienestar y la competitividad nacional. Sin embargo, muchas mujeres tienen dificultades para desarrollar habilidades comerciales y de liderazgo, acceder a los fondos de la capital, tecnología, redes y conocimiento que necesitan para iniciar y hacer crecer su negocio<sup>4</sup>.

El emprendimiento femenino de alto impacto<sup>5</sup> tiene varios beneficios particulares que lo convierten en factor clave para el desarrollo socio – económico como:

- ✓ **Rentabilidad / Eficiencia:** Los emprendimientos fundados por mujeres generan el doble de rentabilidad que las de los hombres a pesar de recibir menos financiación, según un estudio realizado por The Boston Consulting Group y MassChallenge<sup>6</sup> del 2018.
- ✓ **Rentabilidad:** Las empresas de base tecnológica con líderes femeninas generan un retorno de la inversión 35% mayor y con 12% más de beneficios que las conducidas netamente por hombres, según datos de un estudio de la Universidad de Stanford y *Kauffman Foundation*, 2014.
- ✓ **Innovación:** Según el GEM<sup>7</sup> las mujeres emprendedoras y empresarias tienen un 5% más probabilidad de ser innovadoras que los hombres.
- ✓ **Sostenibilidad:** Los emprendimientos con equipos directivos que tienen diversidad de género sobreviven más que los que carecen de esta diversidad, según el estudio de Telefónica Open Future denominado *Women's Age*.
- ✓ **Equidad:** En el mundo, los 10 países<sup>8</sup> con mayor porcentaje de emprendimiento tienen un promedio de 70% de los emprendimientos son masculinos y el restante 30% es femenino. En países con menor porcentaje<sup>9</sup> el emprendimiento femenino está en promedio 3%.

<sup>3</sup> Kargwell, 2012: The Rise of Women Managers, Business Owners and Leaders in the Arabian Gulf

<sup>4</sup> The Gender Global Entrepreneurship and Development Index (GED). A 17-country pilot analysis of the conditions that foster high-potential female entrepreneurship. 2013.

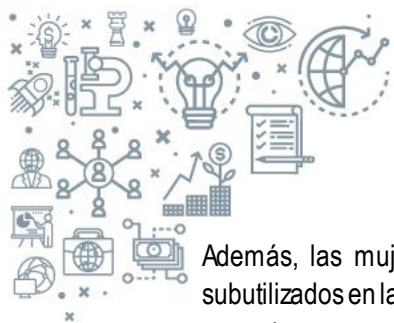
<sup>5</sup> Llamado también emprendimiento dinámico o innovador o de alto potencial de crecimiento

<sup>6</sup> Why Women-Owned Startups Are a Better Bet, 2018 By Katie Abouzahr, Frances Brooks Taplett, Matt Krentz, and John Harthorne

<sup>7</sup> *Global Entrepreneurship Monitor*.

<sup>8</sup> Uganda, Botsuana, Nueva Zelanda, Rusia, Australia, Bangladés, Vietnam, China, España, Estados Unidos

<sup>9</sup> Arabia Saudita, Egipto, Emiratos Árabes, Irán



Además, las mujeres empresarias de América Latina y el Caribe constituyen uno de los mayores recursos subutilizados en la región. En América Latina, más que casi en cualquier otra parte, las mujeres están emprendiendo negocios porque están detectando oportunidades, y los países tienen mucho que ganar<sup>10</sup>.

El emprendimiento femenino en Colombia fue clasificado en el 3er. lugar de 20 países en América Latina por el ambiente general para mujeres emprendedoras<sup>11</sup> (EIU, 2013). Los riesgos de operación del negocio son relativamente bajos, el fácil acceso a financiamiento, la amplia disponibilidad de redes de negocios para las mujeres que operan micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y los elevados niveles de educación son ventajas que benefician a las mujeres emprendedoras. Sin embargo, hay un margen para mejorar en otras áreas. El costo de hacer negocios en Colombia es más alto que el promedio, lo que coloca al país en la décima posición en la categoría Ambiente de Negocios para las Empresas. Colombia también recibe una puntuación relativamente baja en los indicadores de utilización de servicios financieros y propiedad intelectual.

De acuerdo con *Global Entrepreneurship Monitor*, GEM, la proporción de mujeres emprendedoras en Colombia dio un salto al crecer un 68% en el 2016. El emprendimiento femenino pasó de un 15% en el 2014 a un 25% en el 2017 posicionando al país como el mayor incremento en la materia en Latinoamérica y el Caribe.

Según el GEM, este aumento se explica por el aporte de las tiendas de barrio (emprendimiento por necesidad), las cuales un 56% son propiedad de mujeres, las cuales tienen como nivel educativo promedio el bachillerato, el estudio concluye que en la medida que aumenta el nivel educativo, la participación emprendedora femenina disminuye.

En Colombia la mayor participación de emprendimiento femenino corresponde a emprendimiento por necesidad, el cual a diferencia del emprendimiento de alto impacto no detona el desarrollo socio – económico. Es pues necesario que Colombia promueva y potencialice el rol y la participación de mujeres en equipos directivos de emprendedores de alto impacto (dinámico, o innovador).

Los principales desafíos que se han identificado a través de diversas investigaciones y estudios son:

- ✓ **Barreras asociadas a su género** al percibir las como menos capaces y menos preparadas para desarrollar negocios.<sup>12</sup>
- ✓ Sus emprendimientos **cuentan con menor capital** que los emprendimientos conformados por equipos netamente masculinos.<sup>13</sup>
- ✓ Las emprendedoras tienen una **mayor aversión al riesgo**, a tomar y solicitar apoyo financiero (inversión, crédito).<sup>14</sup>
- ✓ Cuentan con **menos networking y capital social** nacional e internacional lo que impide el crecimiento de sus negocios.<sup>15</sup>
- ✓ Las mujeres cuentan con menor acceso a **asesoría y consultoría** especializada para hacer crecer sus empresas.<sup>16</sup>

<sup>10</sup> Índice de Entorno Empresarial para Mujeres, The Economist. 2013

<sup>11</sup> Índice de Entorno Empresarial para Mujeres, The Economist. 2013

<sup>12</sup> WeGrow . Liderado el potencial de crecimiento de las emprendedoras en Latinoamérica y el Caribe.

<sup>13</sup> The vital entrepreneur: High impact at its best. EY and Foundation Kauffman

<sup>14</sup> Scaling Up: Why Women – owned businesses can recharge the global economy de EY.

<sup>15</sup> IBID

<sup>16</sup> IBID



De acuerdo con lo anterior, desde el gobierno, y particularmente desde **INNPULSA COLOMBIA**, se hace necesario y pertinente la creación de instrumentos que potencialicen el emprendimiento innovador a través de fortalecimiento de capacidades, habilidades y conocimientos para equipos directivos heterogéneos (con participación de mujeres en roles directivos). Por tal razón, **INNPULSA COLOMBIA** lanza esta invitación para la puesta en marcha del Programa Empodera, el cual permitirá seleccionar un operador metodológico para la ejecución de las diferentes fases de este fondo, conforme a los lineamientos de iNNpuls Colombia. El Programa Empodera busca apoyar empresas en etapa temprana cuyos equipos de trabajo directivos sean heterogéneos, con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades empresariales y de negocio que potencien el crecimiento y escalamiento de sus empresas en etapa temprana.

#### 1.4. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Por disposición de los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la Unidad, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de iNNpuls Colombia, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

#### 1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### 1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a INNPULSA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA.





INNPULSA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

### **1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### **1.8. NEGOCIACIÓN**

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA**.

### **1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### **1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

### **1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.



## 1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## 1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

**FIDUCOLDEX - INNPULSA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

## 1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

## 1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, deberán estar escritos en idioma español.

## 1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.



## 1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

## 1.18. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### 1.18.1. DEFINICIONES JURIDICAS

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que



la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

**INVITACIÓN:** Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 1.18.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

1. **AUTOEFICACIA DE EMPRENDIMIENTO:** Uno de los principales factores que inciden en la intención de emprender, en línea con la existente literatura, es la autoeficacia. Entendida como la confianza individual sobre las habilidades propias para realizar tareas exitosas (Shinnar et al, 2013), la autoeficacia, direcciona el comportamiento, los cursos de acción y aumenta la perseverancia a la hora de enfrentar obstáculos (Bandura, 1999). Una alta autoeficacia se relaciona con la capacidad de aceptar desafíos y mantener la motivación para lograr objetivos, percibiendo los retrocesos como experiencias positivas de aprendizaje y no como fracasos (Bandura, 1986). (Mujeres del pacifico, Bid, FOMIN, Asela).



2. **CULTURA EMPRENDEDORA:** corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensos a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional. (Morillo, 2006).
3. **DEMO:** Es un contenido audiovisual que recrea de manera creativa la metodología presentada por el proponente para la ejecución de los Entrenamientos experienciales y Misiones internacionales con el fin de mostrar su funcionamiento. Es contenido podrá ser presentado a través de videos, storyboard e infografías, entre otros contenidos audiovisuales.
4. **ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas. James Moore (1993).
5. **EL PROGRAMA EMPODERA:** Corresponde al programa destinado a impulsar la equidad e igualdad de los equipos emprendedores, en los que su equipo directivo está conformado por al menos una mujer, a través del desarrollo de habilidades y capacidades que permitan potenciar el emprendimiento innovador en Colombia. A través de este fondo se visibilizará y potencializará el rol y la participación de cada uno de los emprendedores en la creación y desarrollo de los emprendimientos
6. **EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva<sup>17</sup>.
7. **EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad (Congreso de la Republica, 2006).
8. **EMPRENDIMIENTO FEMENINO:** Se denomina emprendimiento femenino al papel directivo y la participación de la mujer en equipos heterogéneos, en la creación y desarrollo de emprendimientos en las distintas industrias y regiones del mundo. El rol directivo o líder de la mujer en equipos emprendedores es clave para el desarrollo económico de América Latina.
9. **EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA - BENEFICIARIAS:** Serán las empresas en etapa temprana compuestas por equipos directivos heterogéneos y seleccionados por INNpulsa COLOMBIA, que participarán en las etapas del Programa Empodera, de acuerdo con los respectivos filtros. Las empresas en etapa temprana son emprendimientos basados fundamentalmente en un negocio con un componente de innovación y que cumplan con el perfil descrito en la presente invitación. De acuerdo con el Reporte

<sup>17</sup> Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento.





*Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2006-2013*, es el emprendimiento en etapa temprana es aquel que ha pagado salarios o cualquier tipo de remuneración (en dinero o en especie) a empleados y/o propietarios por más de 3 meses, pero por menos de 42 meses (3,5 años), sin embargo, factores asociados al mercado o sector en el que se desarrolla el emprendimiento, pueden significar periodos de tiempo mayores o menores, es así como factores asociados al crecimiento constante en ventas o en utilidad bruta.

- 10. ENTRENAMIENTO EXPERIENCIAL ESPECIALIZADO:** Para efectos de los presentes términos consiste en un programa de entrenamiento e inmersión, para desarrollar y fortalecer un conjunto de habilidades gerenciales y blandas de los empresarios participantes. Este entrenamiento permitirá, a través de metodologías Aprender-Haciendo, la apropiación de conocimientos con la puesta en práctica de los mismos disminuyendo así la curva de aprendizaje. Este tipo de entrenamiento es muy vivencial, involucra todos los sentidos para incrementar las capacidades emocionales, psicológicas, actitudinales y técnicas que lleven a una transformación voluntaria y decidida a cambiar su realidad y la del mundo.
- 11. EQUIPO HETEROGÉNEO:** Los equipos heterogéneos serán aquellos compuestos por personas de las empresas en etapa temprana con roles directivos, con perfiles complementarios y con participación de mujeres. El equipo heterogéneo será responsable de garantizar la participación activa de la mujer en el desarrollo y ejecución del Programa Empodera.
- 12. ETAPA:** Se refiere para efectos de los presentes términos a las diferentes fases de ejecución del Programa Empodera.
- 13. OPERACIÓN COMERCIAL:** Tiempo durante la cual la empresa una vez constituida da inicio a sus ventas. Por lo cual puede ser diferente al año de constitución.
- 14. OPERADOR METODOLÓGICO DEL PROGRAMA EMPODERA:** persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar y desarrollar las etapas dos y tres del Programa Empodera. El operador acogerá en su integridad los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**. Ni el operador, ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.



**CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

**2. OBJETO**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso INNPULSACOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar un operador metodológico que ejecute las fases correspondientes al Programa Empodera, conforme con los lineamientos establecidos por innpuls Colombia.

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EMPODERA**

El programa Empodera busca potenciar la consolidación de emprendimientos innovadores colombianos, conformados por equipos de trabajo heterogéneos, a través del fortalecimiento de capacidades y habilidades gerenciales requeridas para el escalamiento de sus negocios, generando condiciones de igualdad y equidad en estos motores de crecimiento y desarrollo en el país.

El Programa Empodera contempla las siguientes etapas de desarrollo, las cuales se mencionan a continuación:

<b>Etap</b> a 1	Postulación y selección de las empresas en etapa temprana que cumplan con los requisitos definidos en la convocatoria adelantada por INNPULSA.
<b>Etap</b> a 2	Realización de diagnóstico de capacidades emprendedoras y desarrollo de Entrenamientos Experienciales Especializados con los representantes de cada una de las empresas seleccionadas.
<b>Etap</b> a 3	Realización de misión exploratoria a nivel internacional con un representante de las empresas con mejor desempeño en los Entrenamientos Experienciales Especializados.

Como resultado de la presente invitación se espera seleccionar al operador metodológico requerido para coordinar y ejecutar cada una de las fases del Programa Empodera mencionadas anteriormente.

El operador metodológico debe ser una entidad experta en el manejo de temas empresariales y fortalecimiento de capacidades y habilidades gerenciales y blandas que permitan potenciar los equipos de trabajo de las empresas participantes.





A continuación, se explica la operación de cada una de las etapas anteriormente mencionadas:

## 2.2. ETAPAS DEL PROGRAMA EMPODERA

### 2.2.1. ETAPA 1: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA EMPODERA

La primera etapa del Programa Empodera corresponde al proceso de invitación y selección de empresas beneficiarias, las cuales deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a) Ser empresa en etapa temprana con personería jurídica constituida legalmente en Colombia que cuente con las siguientes características:
  - i. **Diferencial en el mercado:** Empresas que brindan soluciones que transforman, que se dificulten ser copiadas, resuelven problemas o generan oportunidades desatendidas.
  - ii. **Equipo líder heterogéneo:** Contar con un equipo directivo compuesto por al menos dos personas, de las cuales una de ellas debe ser mujer.
  - iii. **Potencial de escala:** Un mercado identificado en el que tenga potencial de escalamiento comercial. Es decir, tienen potencial de incrementar rápidamente sus ventas.
  - iv. **Validación en el mercado a través de ventas:** Tienen un producto o servicio que ya genera una frecuencia de ventas.
- b) Tener **máximo (7)** años de operación comercial, al momento de la presentación de la postulación.

Esta etapa se desarrollará entre iNNpuls Colombia y el proponente seleccionado como resultado de la presente invitación, salvo aquellos casos en los cuales iNNpuls Colombia determine lo contrario. Es necesario que el proponente conozca el perfil de las empresas que harán parte del desarrollo de las siguientes etapas del Programa Empodera como referente para la propuesta metodológica que deberá ser presentada por el mismo.

Se espera que el Operador metodológico incluya en su propuesta una estrategia y el proceso de divulgación y posicionamiento del Programa Empodera, de igual forma deberá apoyar el proceso de selección según lo indique INNPULSA COLOMBIA.

### 2.2.2. ETAPA 2: REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES ESPECIALIZADOS

Previo al inicio de esta etapa, el operador realizará un diagnóstico empresarial a los empresarios participantes, para poder establecer su estado actual, identificando las capacidades blandas y técnicas requeridas para gerenciar de manera óptima los emprendimientos. Si como resultado de la aplicación del diagnóstico, se identifica que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de selección de empresas, la empresa no podrá continuar participando del programa Empodera.



La segunda etapa del programa consiste en realizar **Entrenamientos Experienciales Especializados**, que consistirán en un programa de entrenamiento e inmersión, para desarrollar y fortalecer un conjunto de habilidades gerenciales y blandas de los empresarios participantes.

Los Entrenamientos Experienciales Especializados contemplarán como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Descubrimiento y Fortalecimiento de habilidades de liderazgo
- Fortalecimiento de habilidades comerciales
- Fortalecimiento de conocimientos financieros

Dichas actividades podrán abordar el contenido descrito a continuación:

ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES ESPECIALIZADOS	¿EN QUÉ CONSISTE?
<b>Descubrimiento y Fortalecimiento de habilidades de liderazgo</b>	Contempla la generación de capacidades relacionadas con autoconocimiento, autoeficacia, análisis comportamental, capacidad de análisis, toma de decisiones, trabajo en equipo, gestión del tiempo, inteligencia emocional, entre otras.
<b>Fortalecimiento de habilidades comerciales</b>	Contempla la generación de capacidades para realizar una planeación comercial efectiva, identificación y caracterización del producto, segmentación de mercado, prospección de clientes, realización de postulaciones atractivas y presentaciones efectivas para vender correctamente, técnicas de venta consultiva y prospecciones en frío, capacidad de negociación, técnicas para fidelización de clientes y proyecciones de ventas entre otras.
<b>Fortalecimiento de conocimientos financieros</b>	Contempla la generación de capacidades para realizar análisis financiero gerencial, mejorar habilidades relacionadas a la planeación financiera a corto y a largo plazo (Estructura financiera y costo de capital, manejo de los inventarios, administración de las cuentas por cobrar, toma de decisiones de financiamiento a través de proveedores, financiación corto y largo plazo), adquirir capacidad para tomar decisiones relacionadas con las finanzas empresariales, gestionar los riesgos financieros empresariales y aprender a gestionar de manera efectiva la cartera y comerciales. Se espera que en este módulo las empresas desarrollen conocimientos y habilidades financieras requeridas para la búsqueda de capital entre otras.





### 2.2.3. ETAPA 3: REALIZACIÓN DE MISIÓN EXPLORATORIA INTERNACIONAL

En la etapa tres del Programa Empodera se realizarán misiones exploratorias internacionales a un destino específico que le permita a las empresas seleccionadas con el mejor desempeño de la etapa 2, entre otras actividades, lo siguiente:

- Realizar networking con emprendedores, empresarios extranjeros u otros.
- Identificar alianzas estratégicas con empresarios, emprendedores, entidades, expertos, mentores, clientes o socios comerciales fuera del mercado nacional para explorar la posibilidad de colaboración.
- Conocer la operación, funcionamiento y programas de apoyo al emprendimiento en otros países.
- Ampliar la experiencia, capacidades y habilidades emprendedoras a partir de la vivencia con culturas emprendedoras.

Las empresas que participarán de la tercera etapa del Programa Empodera, serán aquellas que obtengan los puntajes más altos de acuerdo con los criterios que se acuerden en conjunto entre el proponente seleccionado como resultado de la presente invitación e iNNpuls Colombia, que en términos generales podrán ser los siguientes:

- ✓ Participación activa de la empresa en los Entrenamientos Experienciales Especializados.
- ✓ Apropiación y aplicación de los conocimientos adquiridos en los Entrenamientos Experienciales Especializados.
- ✓ Resultados y cambios obtenidos conforme a su participación en los Entrenamientos Experienciales Especializados.

Para la presentación de la propuesta, el proponente debe tener cuenta las siguientes consideraciones a esta etapa:

### 2.3. METODOLOGÍA

El proponente deberá especificar la metodología que llevará a cabo para la operación del Programa Empodera, para lo cual deberá tener en cuenta las consideraciones que se mencionan por cada una de las etapas, así:

#### Etapa 1: Invitación y selección de las empresas.

- Describir la estrategia y el proceso de divulgación y posicionamiento del Programa Empodera.
- Las empresas serán seleccionadas por el iNNpuls Colombia con el apoyo del operador seleccionado, si es requerido por INNPULSA.

#### Etapa 2: Realización de Entrenamientos Experienciales Especializados

- Los Entrenamientos Experienciales Especializados deberán estar dirigidos para al menos 80 empresas.
- En los Entrenamientos podrán participar **máximo dos personas** del equipo directivo propuesto por cada empresa, sin embargo, es de carácter **obligatorio** que al menos una persona directiva (mujer) de cada una de las empresas seleccionadas participen en los Entrenamientos Experienciales Especializados.

Página 18 de 54





- Los Entrenamientos Experienciales Especializados se deberán desarrollar a través de metodologías *Aprender-Haciendo*, es decir que promuevan la apropiación de conocimientos con la puesta en práctica de éstos, de manera que permita a los empresarios disminuir la curva de aprendizaje en los temas a tratar. Así mismo se deberá incorporar el desarrollo de actividades *experienciales*, que por una parte inviten al descubrimiento y conocimiento de las habilidades, a la reflexión, al cuestionamiento e incentiven cambios de mentalidad y cultura y por otra adquieran conocimientos gerenciales de manera práctica para poner en marcha en su empresa.
- Previo a la realización de los Entrenamientos Experienciales Especializados, se deberá desarrollar un diagnóstico a los equipos de trabajo de cada una de las empresas seleccionadas, con el fin de identificar las capacidades blandas y técnicas requeridas para gerenciar de manera óptima los emprendimientos.
- Conforme a los resultados del diagnóstico realizado a los equipos de trabajo de las empresas seleccionadas, se deberán indicar los temas a tratar en los entrenamientos especializados que permita fortalecer los conocimientos y habilidades requeridas para el fortalecimiento de las empresas.
- La metodología que el proponente plantee para los Entrenamientos Experienciales Especializados deberá permitir la participación de grupos conformados por al menos (20) empresas.
- El proponente deberá incluir en su metodología la duración de los Entrenamientos Experienciales Especializados, la cual no puede ser superior a tres (3) días.
- Los Entrenamientos Experienciales Especializados podrán desarrollarse en diferentes ciudades del territorio nacional y dependerá de la ciudad de residencia de las empresas seleccionadas. La fecha y ciudad será informada por iNNpuls Colombia al proponente con antelación.
- En los primeros cuatro meses del contrato que se suscriba con el proponente deberán participar al menos sesenta (60) empresas en los Entrenamientos Experienciales Especializados, sin embargo, esta cantidad de empresas podrá ser ajustada por iNNpuls Colombia en caso de ser requerido.
- Por cada Entrenamiento Experiencial Especializado, el proponente deberá contemplar como mínimo las temáticas mencionadas anteriormente por iNNpuls Colombia, sin embargo, el proponente, podrá incluir en su metodología todas aquellas temáticas que considere pertinentes y que vayan en línea con el objetivo del Programa Empodera.
- El proponente deberá incluir en su propuesta las actividades mencionadas anteriormente y a sí mismo deberá incluir todas aquellas que considere pertinentes para desarrollar la metodología a proponer. Es importante que, en la metodología a proponer, se incluyan el alcance, las actividades, secuencia, contenido, duración, resultados, indicadores y demás elementos requeridos para desarrollar la segunda fase del programa.
- El proponente debe contemplar en su propuesta todos los costos asociados a la realización de los Entrenamientos Experienciales Especializados, esto es actividades de logística, materiales, ambientación, lugar, refrigerios y almuerzos de los participantes, honorarios y traslados del equipo de trabajo, impuestos, retenciones entre otros costos asociados.
- El proponente deberá incluir en su propuesta el número total de Entrenamientos Experienciales Especializados que podría realizar por mes y por año.
- Aquellos Entrenamientos Experienciales Especializados que se realicen en la ciudad de Bogotá, en los cuales participen empresarios que residan en el territorio nacional fuera de Bogotá y Cundinamarca,



INNPULSA COLOMBIA asumirá los gastos de una sola persona (mujer), relacionados con tiquetes ida y vuelta desde su ciudad de origen hacia Bogotá y hospedaje.

- El número de Entrenamientos Experienciales Especializados a realizar dependerá de la oferta económica que presente el proponente a seleccionar en la presente invitación y al presupuesto disponible de iNNpuls Colombia para ello.
- Los Entrenamientos Experienciales Especializados deberán contemplar como mínimo el contenido definido en el numeral **2.2.2. ETAPA 2: REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS EXPERIENCIALES ESPECIALIZADOS**

### **Etapas 3: Realización de Misión Exploratoria Internacional**

- Las misiones internacionales se podrán realizar en algunos de los siguientes destinos internacionales caracterizados por tener un ecosistema de emprendimiento consolidado: Silicon Valley, Boston, Nueva York, Tel Aviv, Londres, Singapur, Berlín, Sídney, Brasil, España, México y Chile.
- Cada misión internacional se realizará con grupos mínimos de 20 empresas, las empresas que participen serán aquellas que obtengan el mejor desempeño en la etapa 2 del Programa Empodera.
- Se deberá atender al menos 40 empresas en misiones internacionales.
- Se espera que cada misión tenga una duración de al menos 5 días, sin incluir los días de traslados correspondientes al lugar de la misión.
- iNNpuls Colombia hará cortes cada cuatro meses desde el inicio del contrato con el proponente que resulte seleccionado de la presente invitación, con el fin de seleccionar las empresas con el mejor desempeño que participen de la misión internacional. La realización de los cortes estará sujeta a los recursos disponibles. De cada corte se seleccionará un grupo de 20 empresas para participar en la misión internacional a la cual solo podrá participar una persona del equipo de la empresa, ésta debe ser mujer y haber completado en su totalidad los Entrenamientos Experienciales Especializados contemplados en la etapa dos del Programa Empodera.
- Se realizarán como mínimo dos (2) misiones internacionales al año, contado desde la fecha de inicio del contrato a suscribir con el proponente seleccionado de la presente invitación.
- El proponente asumirá los gastos de una sola persona (mujer) por empresa; los gastos son: tiquetes ida y vuelta desde su ciudad de origen, hospedaje, traslados, alimentación y demás gastos asociados al desarrollo de la misión exploratoria internacional.
- El proponente deberá incluir todos los gastos asociados al desarrollo de la misión exploratoria internacional.
- El proponente deberá presentar en su propuesta los criterios para seleccionar las empresas con mejor desempeño en la segunda fase para participar en la tercera fase del programa contemplando al menos los siguientes criterios (I) Participación activa de la empresa en los Entrenamientos Experienciales Especializados. (II) Apropiación y aplicación de los conocimientos adquiridos en los Entrenamientos Experienciales Especializados, según la evaluación que para los efectos realice el operador. (III) Resultados y cambios obtenidos conforme a su participación en los Entrenamientos Experienciales Especializados, según la evaluación que para los efectos realice el operador.



- El proponente deberá seleccionar y sustentar en su propuesta como mínimo 3 países destino de los mencionados anteriormente, en los cuales se realizaría la misión internacional y la oferta económica correspondiente al costo de viaje por persona a dicha misión.
- El proponente deberá incluir en su propuesta las actividades mencionadas anteriormente y así mismo deberá incluir todas aquellas que considere pertinentes para desarrollar la metodología a proponer. Es importante que, en la metodología a proponer, se incluyan el alcance, las actividades, secuencia, contenido, duración, resultados, indicadores y demás elementos requeridos para desarrollar la tercera fase del programa.
- El proponente deberá incluir en su propuesta el número total de Misiones que podría realizar por año.
- En caso de requerirse, según el destino que se defina, el empresario que participará asumirá los gastos asociados a trámites de visa u otros relacionados con la entrada al país de destino (Seguros de viajes, impuestos de entrada y otros que apliquen).

La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto de la presente invitación y al cumplimiento de las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

**Nota:** El proponente es libre de proponer metodológicamente componentes adicionales a lo mencionado en el presente numeral.

## 2.4. ENTREGABLES

Los entregables correspondientes a la ejecución de cada una de las etapas del Programa Empodera son los siguientes:

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades
2. Presentación, socialización y aplicación de ajustes solicitados por INNPULSA (de presentarse) de la(s) herramienta(s) y formatos requeridos para la ejecución del Programa Empodera
3. Base de datos de empresas seleccionadas para participar en la segunda etapa del Programa Empodera.
4. Diagnóstico de cada uno de los equipos emprendedores de las empresas seleccionadas para participar de los Entrenamientos Experienciales Especializados.
5. Informe con la ejecución de cada uno de los Entrenamientos Experienciales Especializados con el Registro fotográfico en alta resolución, sistematización de la información recolectada, indicadores obtenidos por las empresas, conclusiones, recomendaciones.
6. Informe con los resultados y justificación de la evaluación de las empresas participantes en los Entrenamientos Experienciales Especializados, a partir de los criterios de evaluación acordados y que en términos generales debe evidenciar de manera clara los puntajes obtenidos y resultados alcanzados por cada una de las empresas con el fin de poder seleccionar los grupos de 20 empresas que participarán de la (s) misión (es) internacional (es).
7. Informe de ejecución por cada una de la (s) misión (es) internacional (es) que se realicen en las cuales se evidencien las actividades ejecutadas, resultados obtenidos conforme a los objetivos definidos en la etapa 3 del Programa Empodera, conclusiones y recomendaciones. Así mismo deberá entregarse el registro fotográfico en alta resolución.



8. Socialización y entrega de la metodología implementada en el desarrollo del programa ante INNpuls Colombia.

## 2.5. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de legalización.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por INNPULSA COLOMBIA.

## 2.6. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

### 2.6.1. INFORMACIÓN PARA QUE EL PROPONENTE PUEDA CONSTRUIR SU OFERTA ECONOMICA

Para que el proponente pueda construir su oferta económica se indica que en el siguiente enlace se podrán consultar los términos de referencia de Programa Empodera para la selección de empresas en etapa temprana cuyos equipos de trabajo directivos sean heterogéneos, con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades empresariales que permitan el escalamiento de sus negocios Link: <https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/innpuls-colombia-empodera>.

## 2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	8 de febrero de 2019	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Preguntas y/o observaciones a los términos de referencia	Desde el 8 de febrero al 18 de febrero de 2019.	Correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	25 de febrero de 2019.	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>



<b>Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas</b>	<b>11 de marzo de 2019</b>	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	<b>14 de marzo de 2019</b>	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	03 de mayo de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com

## 2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FiducolDEX, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a la Innpulsa Colombia, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A.

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

## 2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de FiducolDEX ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.





INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## 2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia

## 2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser **presentada en original y una (1) copia fiel y exacta en medio magnético protegido** de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 pm**, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **11:00 a.m.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.



Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío.** A la Fecha y hora de este radicado deberá encontrarse dentro de los plazos límites estipulados en el cronograma de los presentes términos, es decir deberá tener en cuenta las fechas del cierre de la invitación y entrega de propuestas; y además la fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSACOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre.

**PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe



contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

## 2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deben radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral 2.7 ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX-INNPULSA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, notificándose al correo registrado en la portada de la propuesta.
- III. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por iNNpuls Colombia o quien este designe.
- V. iNNpuls Colombia podrá convocar a los proponentes a socializar sus propuestas a panel de evaluación, en las mismas condiciones y según los criterios descritos en los presentes términos de referencia, en caso de que lo considere necesario.
- VI. Se adelantará el panel de evaluación en los tiempos indicados por iNNpuls Colombia.
- VII. Proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VIII. Se publicará en la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su postulación.

## 2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:



- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

## 2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de FiducolDEX S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por INNPulsa Colombia.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.



## CAPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES

### 3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

**Quienes pueden ser proponentes:** Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (iv) Ser persona jurídica, nacional con mínimo **dos (2) años de existencia** a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así





mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá contar con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, capacidad para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato a suscribir y tres (3) años más.

**NOTA 1:** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas”.

**NOTA 2:** Cada uno de los requisitos de tiempo de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial- iNNpuls Colombia.



### 3.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

#### a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

–INNPULSA COLOMBIA- verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.



### c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe corresponder como mínimo a la duración del contrato, su liquidación y tres (3) años y tres (3) meses más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

### d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

#### e) **Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El **beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de INNPULSA COLOMBIA con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije INNPULSA COLOMBIA, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- I. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



- II. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que INNPULSA COLOMBIA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### f) Fotocopia del Representante Legal

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

**El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.**

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

#### a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus





respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

#### **b) Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firmen y dictaminan los Estados Financieros.

#### **c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firmen y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

#### **d) Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el de vinculación y estado activo de la cuenta.



Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u>  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u>  $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2017.

- **Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale



### 3.4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica de:

- mínimo dos (2) años desarrollando asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con fortalecimiento de habilidades de liderazgo, fortalecimiento de habilidades comerciales y fortalecimiento de conocimientos financieros y,
- mínimo dos (2) años de experiencia desarrollando misiones comerciales o exploratorias o tecnológicas internacionales para empresarios.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia del proponente y del equipo de trabajo** debidamente diligenciado
- Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del **1o de enero de 2010** donde se evidencie claramente que incluya actividades directamente relacionadas con asesorías empresariales y/o generación de capacidades empresariales relacionadas con fortalecimiento de habilidades de liderazgo, fortalecimiento de habilidades comerciales y fortalecimiento de conocimientos financieros y desarrollo de misiones comerciales, exploratorias, tecnológicas con empresarios. Adicionalmente, deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número de empresas asesoradas.
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

**NOTA UNO:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal

**NOTA DOS: Documentos otorgados en el exterior: Idioma:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. **Apostilla y Legalización:** Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.



### 3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las siguientes competencias y perfiles. Lo anterior no limita al proponente a estructurar un equipo de manera diferente, siempre y cuando se garanticen, como mínimo, las funciones y experiencia descritas en los presentes Términos de Referencia.

ROL	RESPONSABILIDADES Y EXPERIENCIA
<b>Coordinador</b>	Perfil Requerido: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de postgrado.</li> <li>✓ Experiencia General: de mínimo cinco (5) años.</li> <li>✓ <b>Experiencia Específica:</b> De mínimo dos (2) años coordinando proyectos de desarrollo empresarial y/o emprendimiento, y/o innovación y/o desarrollo tecnológico.</li> </ul>
<b>Consultor Financiero</b>	Perfil Requerido: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de postgrado.</li> <li>✓ Experiencia General: de mínimo cinco (5) años como asesor empresarial.</li> <li><b>Experiencia Específica:</b> De mínimo dos (2) años asesorando a empresas en temas financieros como definición de costos y precios, proyecciones financieras, estructuración financiera, valoración financiera, entre otras afines.</li> </ul>
<b>Consultor Comercial</b>	Perfil Requerido: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de postgrado.</li> <li>✓ Experiencia General: de mínimo cinco (5) años como asesor empresarial.</li> <li><b>Experiencia Específica:</b> De mínimo dos (2) años asesorando a empresas en temas comerciales como planeación comercial efectiva, prospección de clientes, técnicas de venta consultiva y prospecciones en frío, capacidad de negociación, técnicas para fidelización de clientes y proyecciones de ventas, entre otras afines.</li> </ul>
<b>Consultor Liderazgo y Competencias Blandas</b>	Perfil Requerido: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de postgrado.</li> <li>✓ Experiencia General: de mínimo cinco (5) años.</li> <li><b>Experiencia Específica:</b> De mínimo dos (2) años asesorando a empresas en temas relacionados liderazgo, autoconocimiento, autoeficacia, capacidad de análisis, toma de decisiones, trabajo en equipo, gestión del tiempo, entre otras competencias blandas afines.</li> </ul>
<b>Coordinador de Misiones Internacionales</b>	Perfil Requerido: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de postgrado.</li> <li>✓ Experiencia General: de mínimo cinco (5) años.</li> </ul>



	<b>Experiencia Específica:</b> De mínimo dos (2) años coordinando la realización de misiones internacionales empresariales.
--	---

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, se deberá presentar lo siguiente:

Presentar el **Anexo No. 2 Experiencia del proponente y del equipo de trabajo** debidamente diligenciado con sus respectivos soportes, certificaciones que validen la formación y experiencia indicada en el Anexo 2.

**NOTA UNO:** Cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en la propuesta debe estar previamente avalado por **INNPULSA COLOMBIA**, con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles requeridos. Para tal efecto el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato.

**CAPITULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

**4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos que se mencionan a continuación:

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Metodología-Calidad técnica de la propuesta	60
	Sustentación de la Propuesta	10
Económicos	Oferta Económica	30
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**Se seleccionará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios técnicos y económicos anteriormente mencionados.**







**4.2. METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)-60 PUNTOS**

La evaluación de la metodología tendrá en consideración los siguientes aspectos:

METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)	MÁX. PUNTAJE
La propuesta incorpora metodologías <i>Aprender-Haciendo</i> , es decir que promuevan la apropiación de conocimientos con la puesta en práctica de éstos, de manera que permita a los empresarios disminuir la curva de aprendizaje en los temas a tratar. Así mismo se incorpora el desarrollo de actividades experienciales, que por una parte invitan al descubrimiento y conocimiento de las habilidades, a la reflexión, al cuestionamiento e incentiven cambios de mentalidad y cultura y por otra adquieran conocimientos gerenciales de manera práctica para poner en marcha en su empresa.	30
Claridad y coherencia de la propuesta según los requerimientos expresados (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto)	15
Se incorpora en la propuesta un demo (ver definiciones) con contenido audiovisual que de manera innovadora y creativa, recrea la metodología presentada por el proponente para la ejecución de los Entrenamientos experienciales y Misiones internacionales con el fin de mostrar su funcionamiento	10
Los indicadores y resultados propuestos son cuantificables, medibles y alcanzables con la ejecución de las actividades propuestas.	5
<b>TOTAL</b>	<b>HASTA 60</b>

**4.3. SUSTENTACIÓN-10 PUNTOS:**

Serán llamados a sustentar los proponentes que **hayan obtenido mínimo 50 puntos en la evaluación del criterio Metodología-Calidad técnica de la propuesta**. Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **INNPULSA**. En caso de no poder presentarse presencialmente, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

**Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas.**

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

**4.4. OFERTA ECONÓMICA -30 PUNTOS:**

**Se evaluará la oferta económica de las propuestas que hayan obtenido mínimo 5 puntos en la evaluación del criterio Metodología-Calidad técnica de la propuesta.**



Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar la tarifa incluido IVA para los diferentes servicios que se enlistan a continuación:

SERVICIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA*
Valor de cada Entrenamiento Experiencial Especializado (Grupos de 20 Empresas y/o 40 Participantes)		
Valor por Misión Internacional para que participen hasta 20 empresas (un representante por empresa)		

\*Indicar si aplica IVA

Para efectos de la evaluación económica, se asignará el puntaje de la siguiente manera:

SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de cada Entrenamiento Experiencial Especializado (Grupos de 20 Empresas y/o 40 Participantes)	20 puntos
Valor por Misión Internacional para que participen hasta 20 empresas)	10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>HASTA 30 PUNTOS</b>

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje a la propuesta más económica teniendo en cuenta los valores por tipo de servicio y las demás propuestas se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica por tipo de servicio \*puntaje máximo) / valor de la propuesta económica a evaluar por tipo de servicio**

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

Es de resaltar que el número mínimo de empresas a atender en: Entrenamientos Experienciales Especializados es de (80), y en Misiones Internacionales es de (40)

Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:



- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

**INNPULSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **INNPULSA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **INNPULSA COLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.





- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

innpuls Colombia se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que aunque hayan superado la etapa de evaluación en los criterios de metodología (calidad técnica de la propuesta) y sustentación, su oferta económica sea inconveniente a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**

#### 4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Metodología, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje en el primer criterio expuesto en la metodología propuesta. Si persiste el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con la fecha y hora de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

#### 4.6. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro de un plazo perentorio, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15** y **FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23**, los cuales deberán radicarse en la **Calle 28 No 13A – 24, Piso 6°**



**Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**, en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**.

**NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LAFT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

#### 4.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**INNPULSA COLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 4.6.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna





a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

#### 4.8. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

#### 4.9. EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

### CAPITULO 5 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proyecto haya sido seleccionado, culmine satisfactoriamente el proceso de vinculación y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

#### 5. OBJETO DEL CONTRATO

Ejecutar el **PROGRAMA EMPODERA** de conformidad a lo establecido en los términos de la invitación y en la propuesta presentada el consultor seleccionado.

##### 5.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el operador metodológico seleccionado de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2 ALCANCE DEL SERVICIO ESPECIALIZADO y en la propuesta presentada por el mismo.



## 5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

1. Un primer pago por valor de Treinta millones de pesos M/CTE (\$30.000.000), contra entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades conforme a la metodología propuesta por el proponente y concertada con iNNpuls Colombia
2. Los siguientes pagos se realizarán por el valor acumulado del período (dos meses), teniendo en cuenta el número de entrenamientos experienciales especializados y/o misiones internacionales realizadas.

NOTA UNO: Para la realización de cualquier pago se deberán soportar las actividades y obligaciones del CONTRATO con los entregables respectivos los cuales deben haber sido recibidos y aprobados por el supervisor del contrato.

NOTADOS: El pago de las facturas deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

## 5.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la fecha de legalización.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por INNPULSA COLOMBIA.

## 5.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Realizar las actividades definidas por iNNpuls Colombia en la presente invitación, aquellas planteadas por el proponente en la Oferta presentada y aquellas necesarias para desarrollar en su totalidad el Programa Empodera.
- Desarrollar los diagnósticos a los equipos emprendedores de cada una de las empresas seleccionadas para participar de los Entrenamiento Experienciales Especializados, con el fin de identificar las capacidades blandas y técnicas requeridas para gerenciar de manera óptima los emprendimientos.
- Realizar los Entrenamientos Experienciales Especializados a través de metodologías Aprender-Haciendo, con grupos de 20 empresas en la ciudad y fecha que indique iNNpuls Colombia. En los primeros *cuatro* meses del contrato que se suscriba con el proponente deberán participar al menos sesenta (60) empresas en los Entrenamientos Experienciales Especializados. En los entrenamientos podrán participar **máximo dos personas** del equipo directivo propuesto por cada empresa, sin embargo, es de carácter **obligatorio** que al menos una persona directiva (mujer) de cada una de las empresas seleccionadas participen en los Entrenamientos Experienciales Especializados.
- Seleccionar a las empresas que participarán en la etapa 2 y 3 del Programa Empodera, conforme a los lineamientos dados por iNNpuls Colombia.







- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de INNPULSA COLOMBIA y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que INNPULSA COLOMBIA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que INNPULSA COLOMBIA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que INNPULSA COLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por INNPULSA COLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que INNPULSA COLOMBIA imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## 5.7. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a INNPULSA COLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a INNPULSA COLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de INNPULSA COLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.







CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de INNPULSA COLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre INNPULSA COLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a INNPULSA COLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que INNPULSA COLOMBIA así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
- c. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a INNPULSA COLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que INNPULSA COLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que INNPULSA COLOMBIA informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.



El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a INNPULSA COLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de INNPULSA COLOMBIA o de los terceros que resulten afectados.

## 5.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios, metodología cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONTRATISTA para INNPULSA COLOMBIA, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de INNPULSA COLOMBIA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a el INNPULSA COLOMBIA cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del INNPULSA COLOMBIA, el CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a INNPULSA COLOMBIA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

## 5.11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el INNPULSA COLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que el INNPULSA COLOMBIA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

## 5.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el



análisis de su exposición al riesgo de LAVFT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

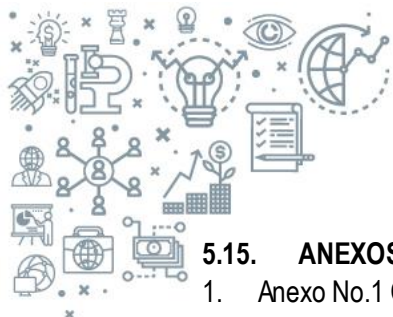
- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.









**5.15. ANEXOS**

1. Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta
2. Anexo No.2 Experiencia del proponente y del equipo de trabajo

- INNPULSA COLOMBIA -

**[Fin de la invitación]**

